



CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER

RENDICION DE CUENTAS

INFORME: PLAN DE MEJORAMIENTO
RESPONSABLE: CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON

FORMULARIO ANEXO 12.2

[VOLVER A MENÚ PRINCIPAL](#)

Fecha de suscripción

ENTIDAD: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
NIT No: 890.210.581-08
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON
CIUDAD, DIRECCION Y TELEFONOS: B/MANGA, AVDA SAMAN. No. 9-280/ 6440311
VIGENCIA FISCAL: **2012**
PERIODO DE RENDICION DE: I INFORME DE AVANCE 2014
Fecha de aprobacion del Plan de mejoramiento 2013/11/20
Periodo Informado: enero a marzo de 2014

HALLAZG.	AREA	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION DE LA META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINAC.	ACTIVIDAD EFECTUADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2012									
1	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Lo anteriormente expuesto tiene que ver con el análisis a las notas explicativas de los estados financieros del Área Metropolitana de Bucaramanga 31 de Diciembre, toda vez que éstas carecen del cumplimiento de requisitos en materia de revelación de información amplia y suficiente de la conformación de las cifras de las cuentas correspondientes	Analizar, describir amplia y suficientemente cada una de las notas explicativas al Balance General	Describir cada uno de los hechos contables y financieros que ha si se requieran para una mejor interpretación de los Estados Financieros de una forma amplia y detallada.	10-2013	12-2013	Se describe cada uno de los hechos contables y financieros de forma clara en las notas explicativas a los Estados Financieros, Se evidencia en nota No. 8 grupo 24 cuentas por pagar	100%	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
2	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Ausencia de procedimientos de control interno en el proceso de verificación, control de los recursos y ajuste a las cifras de los estados contables	Depurar y ajustar las cifras de los estados contables.	Continuar con la depuracion en las conciliaciones bancarias con los saldos pendientes de Vigencias anteriores.	10-2013	04-2014	El AMB ha continuado con la depuracion de los estados Financieros, se evidencia en Actas de Comité de Sostenibilidad Contable de fechas 6 de junio y 15 de agosto de 2013. A 31 de Diciembre de 2013 se depuraron las conciliaciones bancarias en su totalidad, se evidencia en conciliaciones bancarias a diciembre de 2013.	100%	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
3	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Ausencia en la aplicación de las normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación, que le permitan a la entidad conocer y medir los riesgos y producto de esta importante inversión de los recursos públicos.	Establecer un procedimiento para realizar una inversion por parte del AMB. Ajustar las cifras de la inversion con la empresa Metrolinea.	Elaborar un manual que indique los pasos a seguir para poder realizar cualquier tipo de inversion financiera.	10-2013	06-2014	,		SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
4	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Ausencia de procedimientos de control interno en el proceso de verificación, control de los recursos y ajuste a las cifras de los estados contables grupo deudores	Ajustar si es necesario solicitando concepto tecnico a la Direccion de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN	Aplicar las indicaciones de la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales en este procedimiento.	10-2013	06-2014	Se realizó consulta a la Contaduria General de la Nacion para que emita concepto sobre aplicacion del procedimiento, registro diario de variación de intereses, se evidencia en oficio SAF-041 del 17 de marzo de 2014	50%	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
5	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la subcuenta 147090 OTROS DEUDORES, existe una deuda del Municipio de Bucaramanga por valor de \$361.142.238, sin movimiento alguno sin que exista soporte alguno de esta operación y saldo de cuenta,	Por medio de los soportes adquiridos con la Alcaldia de Bucaramanga, depurar por medio del Comité de Sostenibilidad Contable la cuenta OTROS DEUDORES.	En esta cuenta se contemplan los convenios N° 0436 y 0437 del año 1996, por lo tanto El Área Metropolitana de Bucaramanga ha realizado la gestión pertinente en cuanto al cobro de dichos recursos; Al mismo tiempo se recibieron Oficios por parte de la Alcaldia de Bucaramanga donde se contempla que el municipio no tiene registrada la cuenta por pagar por este concepto. por lo que se llevará a Comité de Sostenibilidad Contable para dar de baja.	10-2013	10-2013	Mediante acta No. 05 del 06 de noviembre de 2013 el AMB da de baja este valor del balance General debido a la caducidad de la deuda y al no encontrarse ningun soporte de dicho convenio en la Alcaldia Municipal de Bucaramanga. Se evidencia en Acta No. 005, Resolucion No. 00907 del 7 de noviembre de 2013 y nota contable No. 13-0089 mediante la cual se da de baja recursos registrados en la cuenta No. 147090 Municipio de Bucaramanga	100%	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
6	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	La entidad no posee inventario físico que identifique cada uno de los bienes, al igual que el estado de la amortización individual de cada una de ellas	Levantar el inventario físico de los bienes de beneficio y uso publico.	Adelantar las gestiones pertinentes para obtener de una forma precisa el Inventario de bienes de uso publico.	10-2013	06-2014			SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HALLAZG.	AREA	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION DE LA META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINAC.	ACTIVIDAD EFECTUADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
7	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	El parqueadero de la plaza LUIS CARLOS GALAN propiedad del AMB se encuentra registrada en los estados financieros como un bien de que ostenta la calidad de uso público y ha dejado de serlo, por cuanto su uso no están al servicio libre de la comunidad, sino destinados al uso privativo de la administración y genera ingresos siendo un bien fiscal	Realizar el proceso de contratación de peritazgo para definir exactamente la parte del bien que corresponde a uso publico y uso privado.	Una vez se tenga el resultado del peritazgo se procederá a realizar el ajuste correspondiente a los estados financieros.	10-2013	03-2014	Se contrato en el mes de diciembre de 2013 el peritazgo pertinente mediante contrato de Consultoria No. 202. Se entregó el resultado del peritazgo por la Lonja de Propiedad Raíz de Santander. Se llevó el tema a comité técnico de Sostenibilidad contable en fecha 17 de marzo del 2014. Se realizó el ajuste en los estados financieros de acuerdo al avalúo del parqueadero ubicado en la Plaza cívica LUIS CARLOS GALAN, con nota contable No. 14-0009 del 31 de marzo del 2014	100%	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
8	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	El balance general a 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo por concepto de Bienes recibidos en Dación de Pago de \$604.961.776, no existe inventario, ni conciliación, de la conformación, y en la nota explicativa no revela información pertinente, de tal forma que refleje la identificación, ubicación y costo individual de cada uno de dichos bienes	Hallazgo Subsanado	Se realizó la depuración de dichos bienes encontrándose dos escrituras públicas N° 1798 por valor de \$198.066.023 Y 1799 por valor de \$389.536.572; este ajuste ya se realizó en los estados financieros	Hallazgo Subsanado	Hallazgo Subsanado	Hallazgo Subsanado	100%	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
9	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	El AMB no presenta nota explicativa sobre la ejecución financiera de dicho proyecto, que sirva como mecanismo de control para no exceder los montos contratados	Describir de una manera amplia y suficiente las Notas explicativas sobre el Convenio 048	Realizar los ajustes pertinentes en las notas explicativas de los estados financieros.	10-2013	01-2014	La nota explicativas a los Estados Financieros No. 8- grupo 24 cuentas por pagar describe la información del convenio 048, de forma clara, amplia y suficiente.	100%	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
10	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	El saldo de esta cuenta asciende a \$10.918.125 (cifras en miles de pesos), está compuesto por los Recaudos a Favor de Terceros que corresponde a los dineros recibidos del Impuesto Ley 418-97, de igual manera, por los Créditos Diferidos que representa los dineros a recibir por efectos de la Contribución por Valorización Plan Vial Fase I, Fase II, Calle 45, Terceros Carriles y Transversal del Bosque, participa con el 38.3% del total de los Pasivos y disminuye en un 41.59% con relación a la vigencia anterior, que igualmente deben ser sometidos al proceso de depuración y ajustes, simultáneamente con la cuenta de deudores	Efectuar los giros correspondientes a la Ley 418/97 al respectivo Municipio y causar el ingreso de los saldos registrados en la cuenta recaudos a favor de terceros. Los créditos diferidos son partidas conciliatorias con la cuenta deudores y los valores registrados en cada una de ellas deben ser iguales.	La entidad esta realizando mensualmente el giro del porcentaje correspondiente dando cumplimiento al Contrato de Concesión N° 071 de 2012 suscrito con Parking Ole S.A. causando el ingreso definitivo en los respectivos estados financieros.	10-2013	12-2013	La entidad esta realizando mensualmente el giro del porcentaje correspondiente dando cumplimiento al contrato de concesión No. 071 de 2012, Se evidencia en soportes de giro y causacion de la cuenta recaudo a terceros,	100%	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
11	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Las cuentas de orden registran las demandas en curso tanto a favor como en contra de la entidad, si embargo realizada la verificación y análisis de todos las demandas en curso se pudo establecer la entidad no registra en esta cuenta el valor total, el cual asciende de acuerdo a nuestro análisis a \$14.299.657.025, sin incluir las de cuantía indeterminada. A 31 de diciembre ya se conocen fallos en contra de la entidad que asciende a \$1.969.413.890, de los cuales no se han efectuado las apropiaciones presupuestales ni causado las provisiones contables, correspondientes de conformidad con las normas contables, a fin de que éstas erogaciones no deban causarse únicamente en el año en que se efectúen, ya que se afectaría de manera significativa el resultado del ejercicio.	Verificar y realizar los ajustes pertinentes en las cuentas de orden.	Revisar las demandas en contra de la entidad tratando de cuantificarlas y plasmar un valor estimado en las cuentas de orden.	10-2013	07-2014			SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
12	PLANEACION Y CONTROL INTERNO	La información registrada en el formato F20-1ª rendición de cuenta SIA, no es concordante con los contratos ejecutados en la vigencia 2012, caso concreto las promesas de compraventa de inmuebles (PROMESA COMPRAVENTA – HECTOR CORDERO, firmada el 24 de mayo de 2012 y PROMESA COMPRAVENTA – HERNAN DUARTE TORRES, firmadas por la Dra. Consuelo Ordoñez de Rincón como directora) los cuales no fueron registrados en el formato	Cumplir con los requerimientos de Ley sobre la publicación de los procesos de contratación, modalidad de contratación directa aplicado a los contratos de compraventa de inmuebles; Asi como publicar los contratos de compraventa en la página del SIA.	Cien por ciento (100%) de los contratos de compra-venta con publicación de documentos del proceso, acorde con requerimientos del SEC OP y el SIA.	11-2013	03-2014	Mediante oficio DAMB-SPI-1439 de fecha 7 de abril, se solicita a la Subcontralora Delegada para el Control Fiscal la modificación al plan de mejoramiento vigencia 2012, hallazgos 12 y 14 en acción, plazo y metas. En espera de respuesta.		SUBDIRECTOR PLANEACION E INFRAESTRUCTURA - JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

HALLAZG.	AREA	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION DE LA META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINAC.	ACTIVIDAD EFECTUADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
13	OFICINA JURIDICA	<p>En los expedientes contractuales se evidencia que la Hoja de Ruta de cada proceso, no se encuentra diligenciado, ni fechado y sin responsable, lo que ocasiona no tener un verdadero seguimiento y control del expediente.</p> <p>-En los expedientes contractuales, no se evidencia el Acto Administrativo por el cual se asigna el equipo evaluador de los procesos sometidos a convocatoria pública, a fin de determinar las facultades y obligaciones que tienen cada uno de ellos.</p> <p>-En el Área Metropolitana de Bucaramanga, se pudo evidenciar que en todos los contratos auditados, a los supervisores se les asigna su responsabilidad, pero no son Notificados sobre la misma, lo que para el equipo auditor se traduce en una deficiencia que pone en riesgo el control y seguimiento de una ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato desde el mismo momento en que se celebra el contrato.</p> <p>-El Área Metropolitana de Bucaramanga, no adjunta en los expedientes contractuales, el correspondiente Plan de Compras, para ejercer control fiscal se requiere, toda vez que son instrumentos de programación y planificación, que se convierten en una herramienta para apoyar el control de gestión para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, como también lo señala el Manual de Contratación en el título II y capítulo II.</p>	Realizar seguimiento y control en todos y cada uno de los expedientes contractuales en donde se pueda evidenciar la organización en la numeración, fecha, hoja de ruta, así como determinar las facultades y obligaciones de los supervisores a los cuales se les asigna esa responsabilidad.	Control y seguimiento de los expedientes contractuales para lo cual la entidad ya implemento la hoja de ruta de los contratos, se lleve un estricto control en la numeración, así como también se revise la documentación en donde conste la entrada de los elementos al almacén.	10-2013	12-2013	El AMB esta cumpliendo en su totalidad con los aspectos contractuales recomendados a mejorar descritos en el presente hallazgo, se evidencia en informe de seguimiento de la oficina de Control Interno	100%	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
14	PLANEACION Y OFICINA JURIDICA	El Área Metropolitana de Bucaramanga, debe adquirir o decretar la expropiación de inmuebles para ejecutar diversos proyectos de infraestructura vial y de transporte masivo, en cumplimiento de su Misión; es así que cuando adquieren los predios, lo celebran a través de una promesa de Compra venta, la cual registran en la Notaria correspondiente, sin adelantar Contrato de Compra Venta.	Cumplir con los requerimientos de publicación del SECOP para todas las Modalidades de Contratación	Cien por ciento (100%) de contratos de compraventa de inmuebles, representados por las escrituras de compraventa, debidamente publicadas en el SECOP.	11-2013	06-2014			SUBDIRECTOR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
15	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y	<p>Con la Subasta No. 006 de 2012 se da origen a los contratos aquí relacionados, no obstante en los expedientes contractuales no se evidencia el estudio de mercados señalado en los respetivos Estudios Previos al establecer "luego de un estudio serio y detallado de los bienes a suministrar se elaboró un estudio de costos" trasgrediendo así el Manual de Contratación, que en su capítulo tercero literal g señala "Dentro del estudio previo se resalta la importancia del estudio de mercado que refleja de acuerdo con las reglas del mercado, el costo de los bienes, obras o servicios, requeridos por el AMB y abarca además los costos del proceso de selección, la celebración y ejecución del contrato." El equipo auditor solicitó cotizaciones a fin de verificar posibles sobre costos obteniendo un resultado negativo, es decir los precios se ajustan al mercado.</p> <p>Ahora bien, en los estudios previos y de conveniencia se estableció que el contratista debía constituir una Póliza de garantía, amparando el cumplimiento por un valor del 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, pero en el Contrato No. 105-1 no se solicitó este amparo. De igual manera en el Contrato No. 107, no se constituye la garantía de cumplimiento. Las exigencias descritas en los estudios previos se deben mantener en su totalidad en el contrato a suscribir.</p> <p>Por otra parte, de conformidad con el artículo 89 del Decreto 1474 de 2011 se establece "En todo caso no</p>	Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación en lo que hace referencia al contenido de los estudios previos y de conveniencia, así como también controlar el contenido de las pólizas para que se ajusten a lo consagrado en el estudio previo. Aplicar el Decreto-Ley 1474 de 2011, en lo que	Cumplimiento estricto al Manual de Contratación, así como también al Decreto 1474 de 2011, en lo que hacer referencia a los procesos contractuales. La entidad ha venido adelantando la publicación de los documentos correspondientes de los procesos contractuales dentro de los terminos señalados en el Párrafo Segundo del Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012. Así mismo se ha elaborado revisiones	10-2013	12-2013	El AMB esta cumpliendo en su totalidad con los aspectos contractuales recomendados a mejorar descritos en el presente hallazgo, (estudios de mercado, constitución y aprobación de pólizas, publicación de adendas en terminos de ley, documentos contractuales firmados); no obstante pese a que se están publicando los documentos contractuales en el SECOP, algunos actos se publican extemporáneamente. Se evidencia en informe de seguimiento de la oficina de Control Interno.	95%	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y JEFE

HALLAZG.	AREA	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION DE LA META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINAC.	ACTIVIDAD EFECTUADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
	JURIDICA	<p>podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales" circunstancia que fue vulnerada en presente proceso, toda vez que el día 21 de septiembre a las 5:57 pm se publica en el Secop la Adenda No. 1, el día 24 de septiembre a las 5:31 pm se publica la Adenda No. 2 y el mismo día a las 5:45 pm se publica la Adenda No. 3; siendo el cierre del proceso el día 25 de septiembre a las 5:00 pm.</p> <p>En el Secop aparece que el Aviso de Convocatoria del presente proceso se encuentra como "original firmado", pero el original No está firmado, como se pudo evidenciar en el expediente contractual.</p> <p>El Contrato No. 106, fue suspendido y reanudado en dos (2) oportunidades, pero no fueron publicados en el Secop al igual que la liquidación del mismo.</p> <p>En los Contratos 067 y 108, la póliza fue constituida en debida forma pero la misma no fue aprobada, siendo éste un requisito de ejecución.</p> <p>Es por ello, que para el Equipo auditor se tipifica una responsabilidad disciplinaria por presunta violación al principio de publicidad y por no cumplir con sus deberes y Hallazgo de tipo administrativo para la actual administración a fin de corregir y evitar este tipo de actuaciones.</p>	<p>se refiere a todo y cada uno de los pasos a seguir en los procesos contractuales. Igualmente solicitar a las diferentes dependencias para que alleguen a la Oficina Jurídica la documentación requerida para publicarse en el Secop dentro de los terminos legales.</p>	<p>periodicas verificando que el contenido de las carpetas contractuales corresponda efectivamete al mismo. Por otra parte la entidad pudo verificar que efectivamente se presento manifestación de interes por parte del proponente declarado habil y ganador. La entidad atraves de su oficina Asesora Juridica ha expedido oficio del 13 febrero de 2013 y circulares N° 004 - 006 para ejercer un mayor control de los procesos contractuales.</p>					OFICINA ASESORA JURIDICAstitu
17	PLANEACION Y TRANSPORTE	<p>De acuerdo a los Estudios Previos e invitación de los Contratos 19, 128 y 129, se estableció "Teniendo en cuenta los valores máximos de contratación el tiempo y las dedicaciones establecidas es el siguiente: (...) el factor multiplicador de la Consultoría es del 2,1; 1,9 y 1,9 respectivamente", no obstante las propuestas presentadas por los oferentes ganadores fueron del 2,4; 2,0 y 2,0, respectivamente, es decir por encima de lo señalado, a pesar de ello sus propuestas fueron declaradas hábiles y ganadoras.</p> <p>De igual manera en el Contrato No. 119 y de acuerdo a la invitación se requería una dedicación del profesional especialista en el tema del 0,9 pero en la propuesta presentada fue ofrecido el 0,8, quebrantando una causal de rechazo descrita en la invitación que señala "Quien presente una propuesta con especificaciones técnicas a las requeridas y cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a la establecida en la presente invitación pública", pero a pesar de ello la propuesta fue la ganadora.</p> <p>En el contrato No. 29 se señala que se debe constituir "Suficiencia de la garantía: Se exigirá al contratista garantía única que ampare: Anticipo: equivalente al 100% del valor total del anticipo, por la vigencia del mismo"; pero en la forma de pago no se estableció un Anticipo.</p> <p>Por otra parte, de conformidad con el artículo 89 del Decreto 1474 de 2011 se establece "En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales" circunstancia que fue vulnerada en el proceso contractual del Contrato No. 117, toda vez que el día 26 de septiembre se publica en el Secop una Adenda; siendo el cierre del proceso el día 28 de septiembre de 2012.El Contrato No. 117, fue objeto de suspensión por dos meses, pero en el Secop no se publicó ni tampoco el reinicio del mismo. De igual manera el 10 de abril de 2013 se expidió el Contrato</p>	<p>Garantizar los procesos de Gestión de calidad en la revisión de los procesos de contratación, con el fin de Evidenciar por parte del comité evaluador y/o la oficina gestora, posibles errores en la formulacion de propuestas por parte de oferentes, durante el proceso de evaluación. De otra parte, Evidenciar por parte de la Oficina Asesora Juridica, posibles inconsistencias entre la minuta del contrato y los</p>	<p>Evitar inconsistencias de tipo técnico y/o jurídico en todos los documentos que hacen parte de los procesos adelantados, especialmente, entre las propuestas, el contrato y las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones.</p> <p>De otra parte si para la Entidad es importante definir requerimientos mínimos exigibles en dedicación y tiempo de utilización del personal y el tiempo de utilización de costos directos para la ejecución de la consultoría se deben anexar a la invitación los formatos y/o anexos referentes a experiencia mínima exigida para los profesionales que conforman el grupo de trabajo, así como el formulario de la propuesta económica en el cual se relacionan las dedicaciones y tiempos mínimos exigidos para cada ítem.</p>	11-2013	03-2014	<p>Se verificó que el AMB dio cumplimiento a las acciones de mejora pactadas , tales como evitar inconsistencias de tipo técnico y jurídico en los documentos que hacen parte del expediente para contratos de consultoría, así como anexar a la invitación formatos referentes a experiencia mínima de profesionales que conforman el equipo de trabajo y el formulario propuesta económica en la cual se relacionen dedicaciones y tiempos mínimos exigidos para cada ítems. Sin embargo aún se presentan fallas por extemporaneidad en la publicación de algunos documentos en el SECOP.</p>	95%	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y SUBDIRECTOR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

HALLAZG.	AREA	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION DE LA META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINAC.	ACTIVIDAD EFECTUADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
		<p>El mismo. De igual manera el 19 de abril de 2013 se adiciono el Contrato en tiempo, no obstante su publicación en el Secop se surtió hasta el 10 de mayo de 2013. El contrato se encuentra en ejecución. Ahora bien, en los Contratos 128 y 129 no se demostró el pago sobre el Ingreso Base de Cotización correspondiente, trasgrediendo lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que señala "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones..." Por último, en los siguientes contratos se transgrede lo señalado en parágrafo 2º del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 que señala "La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes",</p>	<p>Pliegos de condiciones que sirvieron de base para el proceso de contratación.</p>	<p>exigidos para cada uno de los items que la conforman. Adicionalmente se deben definir entre las causales que generan rechazo de las ofertas las modificaciones de estos factores y un factor multiplicador superior al definido por la Entidad como máximo.</p>					
18	OFICINA JURIDICA	<p>En los Contratos de Prestación de Servicios enunciados, no se establece el perfil del contratista y la experiencia requerida, no obstante el estudio económico señala que el valor del contrato se basa en la experiencia del futuro contratista, pero se pregunta el ente auditor cual experiencia si no se describe? En materia contractual las entidades oficiales están obligadas a elaborar estudios previos serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre otros, aspectos relevantes como las calidades y demás características que puedan o deban reunir los servicios, cuya contratación, se haya determinado necesaria. De igual manera, los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato.</p> <p>Por otra parte, en los siguientes contratos se transgrede lo señalado en parágrafo 2º del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 que señala "La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes", así: Ahora bien, en el Contrato 017 no se demostró el pago sobre el Ingreso Base de Cotización correspondiente, trasgrediendo lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que señala "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones..."</p>	<p>Controlar que dentro de los procesos contractuales se de estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 734 de 2011 en lo que hace referencia a la publicación en el secop y en la pagina web de la entidad de todos los documentos, entre otros los avisos, estudios previos, pliego de condiciones etc. de todas y cada una de las convocatorias. Así mismo controlar que dentro del expediente contractual reposen todos los documentos correspondientes como son la manifestación de interes en participar; tambien controlar que dentro del expediente repose el acto administrativo de asignación del equipo o comité evaluador y verificar que las pólizas correspondan tanto a la cuantía como al objeto contractual.</p>	<p>Cumplimiento estricto de lo reglado por el Decreto 734 de 2011, vigilancia y control de la publicación tanto en el secop como en la pagina web de la entidad.</p>	10/2013	12/2013	<p>El AMB esta cumpliendo en su totalidad con los aspectos contractuales recomendados a mejorar descritos en el presente hallazgo, (describir perfil del contratista en estudios previos, pago sobre el ingreso base de cotización por el contratista), no obstante pese a que se estan publicando los documentos contractuales en el SECOP, algunos actos se publican extemporaneamente. Se evidencia en informe de seguimiento de la oficina de Control Interno.</p>	95%	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

HALLAZG.	AREA	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION DE LA META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINAC.	ACTIVIDAD EFECTUADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
20	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<p>De conformidad con el expediente contractual del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía no se evidenció el Aviso de la convocatoria pública, como lo señala el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 que señala "El aviso de convocatoria para la contratación se publicará de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 2.2.5 del presente decreto y en la página web de la Entidad, y contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos" de igual manera en el Secop tampoco se encuentra publicado el Aviso.</p> <p>De igual manera, ni el expediente contractual ni en el Secop se demuestra lo relacionado con la manifestación de interés en participar como lo señala el numeral 3.2.2.1 del mencionado decreto así "Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso" (negrita fuera de texto) No obstante el proponente fue declarado hábil y ganador.</p> <p>En el expediente contractual no se evidencia el acto administrativo por el cual se asigna el equipo evaluador al presente proceso contractual, vulnerando lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 2.2.9 que establece "Para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4.2.5.1 del presente decreto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones o en la invitación pública, según el caso"</p> <p>Por otra parte, de conformidad con el Decreto 356 de 2004 se establece en su artículo 11, que la empresas de vigilancia deben constituir "Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales</p>	<p>La entidad ha venido adelantando la publicación de los documentos correspondientes de los procesos contractuales dentro de los terminos señalados en el Paragrafo Segundo del Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012. Así mismo se ha elaborado revisiones periódicas verificando que el contenido de las carpetas contractuales corresponda efectivamente al mismo. Por otra parte la entidad pudo verificar que efectivamente se presento manifestacion de interes en manifestar por parte del proponente declarado habil y ganador.</p>	<p>La entidad a través de su oficina Asesora Jurídica ha expedido oficio del 13 febrero de 2013 y circulares N° 004 - 006 para ejercer un mayor control de los procesos contractuales.</p>	10-2013	12-2013	<p>El AMB esta cumpliendo en su totalidad con los aspectos contractuales recomendados a mejorar descritos en el presente hallazgo, (evidencia en el expediente contractual del acto administrativo por medio del cual se asigna equipo evaluador, constitucion y aprobacion de pólizas, descripción del perfil del contratista en los estudios previos), no obstante aun se presentan debilidades en la publicación de documentos contractuales en el SECOP. Se evidencia en informe de seguimiento de la oficina de Control Interno</p>	95%	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HALLAZG.	AREA	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION DE LA META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINAC.	ACTIVIDAD EFECTUADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
		<p>vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada", no obstante en los pliegos de condiciones se solicitó por 200 salarios mínimos, trasgrediendo el presente decreto, la cual fue aprobada así sin tenerse en cuenta lo ya citado.</p> <p>Ahora bien, el AMB celebró mediante Contratación Directa el Contrato de Prestación de Servicios No. 0037 de fecha 30 de abril de 2012 cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD ARMADA" por valor de \$11.146.852 y con un plazo de dos (2) meses, el cual fue adicionado el 28 de junio de 2012 por un mes más y por valor de \$5.573.426, pero tanto los expedientes contractuales como en el Secop se mezclaron los documentos contractuales, ocasionando confusión en cada uno de los procesos.</p>							
		<p>Por otra parte, en los Contratos de Prestación de Servicios, se transgrede lo señalado en parágrafo 2º del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 que señala "La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes"</p>							
21	CONTROL INTERNO	<p>Durante la vigencia 2012 no se evidencian informes de seguimientos a las auditorías adelantadas por la oficina de control interno de tal manera que las falencias detectadas sean corregidas por el responsable del procesos y no sean repetitivas. Por lo tanto, se configura un hallazgo de tipo administrativo y debe registrarse dentro del plan de mejoramiento.</p>	<p>Realizar el seguimiento a los Planes de mejoramiento con el fin de corregir las falencias detectadas en los informes de auditoría.</p>	<p>Las dependencias Subsanen los hallazgos de los informes de auditoría detectados por la oficina de control interno.</p>	10-2013	03-2014	<p>En los meses de octubre y noviembre de 2013 el jefe de Control Interno efectuó seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Subdirección Administrativa y Financiera, subprocesos gestión documental y Almacén y verificó que los mismos subsanaron los hallazgos resultado de las auditorías efectuadas a estos procesos.</p>	100%	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
22	CONTROL INTERNO	<p>El incumplimiento a las observaciones formuladas por la oficina de Control Interno a los responsables de los procesos, se constituye en un Hallazgo Administrativo a fin de que se dé traslado a la oficina de Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces, para que adelante las acciones pertinentes de su conocimiento y competencia</p>	<p>Dar estricto cumplimiento a las observaciones formuladas por la oficina de control interno en los informes de auditoría.</p>	<p>Evitar procesos disciplinarios por el incumplimiento en las observaciones efectuadas por la oficina de control interno.</p>	10-2013	03-2014	<p>No se ha dado apertura a procesos disciplinarios por incumplimientos a observaciones efectuadas por la oficina de control interno. Se evidencia en certificaciones expedidas por la responsable de la Oficina de Control Disciplinario de la Entidad.</p>	100%	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
23	OFICINA JURIDICA	<p>Las resoluciones 015,016,018,019,020,021,022,023,024,036 y 027 expedidas el 12 de enero de 2012 por la señora Alfa Gelvez Figueredo como directora del AMB, fueron expedidas sin tener en cuenta el Acuerdo Metropolitano N°008 de 2009, por medio del cual se autoriza al director del AMB hasta el 31 de diciembre de 2011, para expedir las resoluciones modificatorias que sean necesarias, frente a la resolución distribuidora N° 381 del 20 de octubre de 2008, como quedó evidenciado el día 12 de enero de 2012 en el que se expidieron las resoluciones mencionadas sin contar con la debida autorización</p>	<p>Controlar que los actos administrativos o resoluciones que se expidan, cumpla con los requisitos exigidos para ello.</p>	<p>Verificar y corroborar las diferentes normas y actos soportes de las resoluciones o actos administrativos que se expidan</p>	10-2013	12-2013	<p>Los actos administrativos y Resoluciones expedidas en la vigencia 2013 han sido proyectadas y revisadas por un profesional que verifica y corrobora que las diferentes normas y actos soporte de los mismos se expidan conforme a la normatividad vigente. Se certifica en oficio del 10 de enero de 2014 de la Secretaria General</p>	100%	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

HALLAZG.	AREA	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION DE LA META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINAC.	ACTIVIDAD EFECTUADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
25	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Existen elementos inservibles que no se han dado de baja de tal manera que se registre la realidad en los estados financieros	Realizar, analizar y detallar los elementos inservibles para darlos de baja y registrarlos en los Estados Financieros.	Una vez se realice el acto administrativo dando de baja los elementos inservibles se registrara en los estados financieros.	10-2013	11-2013	Se realizó el tramite respectivo para dar de baja los elementos inservibles y se registró esta operacion en los estados financieros. Se evidencia acta de destruccion No. 001 del 2 de agosto de 2013 y nota contable No. 13-00067	100%	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HALLAZG.	AREA	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	DESCRIPCION DE LA META	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINAC.	ACTIVIDAD EFECTUADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
26	SUBDIRECCION DE TRANSPORTE	Mediante contrato 60 de 2009 el AMB adquirió un sistema de información de parque automotor por un valor de \$14.600.000 el cual a la fecha no se ha utilizado. Configurándose un hallazgo de tipo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal	Garantizar la operación del sistema de información y gestión del parque automotor autorizado en cada una de las modalidades existentes en el radio de acción metropolitano, alimentando en tiempo real cada uno de los movimientos y trámites adelantados por la Subdirección de transporte sobre la totalidad del parque automotor, utilizando además, esta plataforma como soporte para la gestión de los trámites adelantados por la Subdirección	Garantizar la atención de la totalidad de las solicitudes de consulta en línea realizada por los organismos de control de tránsito y transporte existentes en el Área Metropolitana de Bucaramanga. Así como por los orgn	10-2013	12-2013	El SIGPA del AMB garantiza la atención de la totalidad de las solicitudes de consulta en línea realizadas por los organismos de control de transporte existentes en el AMB, igualmente garantiza la operación del sistema de información y gestión del parque automotor autorizado en cada una de las modalidades existentes en el radio de acción metropolitano. Se constata en informe suscrito por profesional universitario de Sistemas del AMB	100%	SUBDIRECCION DE TRANSPORTE
27	SUBDIRECCIONES Y CONTROL INTERNO	Revisado el Plan de Acción del AMB, se evidenció que los indicadores de gestión no son medibles ni cuantificables, están registrando un cumplimiento del 100% sin ejecutar la totalidad de cada proyecto, situación que fue validada con el responsable de la oficina de control interno	Definir correctamente los indicadores de gestión para monitorear la gestión, así como asegurar que las actividades vayan en el sentido correcto y permiten evaluar los resultados de una gestión frente a sus objetivos, metas y responsabilidades de las áreas misionales y de apoyo de la entidad.	Detectar las desviaciones en el cumplimiento de las metas sobre la cual se toman acciones correctivas o preventivas Permitir y tener un control adecuado sobre una situación dada dentro de un proceso, programa o proyecto.	10-2013	03-2014	Se efectuó informe anual de seguimiento a los planes de Acción de la vigencia 2013, se detectaron desviaciones en el cumplimiento de las metas se suscribieron acciones correctivas por los responsables de los procesos de Control Interno, Subdirección de Planeación e Infraestructura, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Transporte, Subdirección Ambiental. Se efectuaron mesas de trabajo con las subdirecciones de Administrativa y Financiera, Transporte para ajustar los indicadores a fin de que sean medibles, alcanzables, realizables y que dependan directamente de la Subdirección .	100%	SUBDIRECTORES Y JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON
DIRECTORA

MARCELA SUÁREZ LEÓN
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO